



Sección I. Disposiciones generales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5003

Aprobación definitiva de la propuesta de modificación presupuestaria (MC003) (suplemento de créditos 1/2024) (exp. 0426-2024-000003)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 22 d'abril de 2024, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, según memoria que consta en el expediente correspondiente y de de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento 1/2024	Financiación
3-23135-7891600	Plan de equipamientos Fundació per a Persones amb Discapacitat	359.800,00	
4-33600-7803500	Ayudas para intervención e investigación en patrimonio histórico	142.500,00	
870.00	Remanente de tesorería gastos generales		502.300,00 €
	TOTAL	502.300,00 €	502.300,00 €

Segundo. Aprobar provisionalmente la adición de la siguiente ayuda nominativa, con arreglo a la memoria que consta en el expediente, en el Anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto:

Subvención, con cargo al programa presupuestario 23121 Igualdad y Diversidad (aplicación presupuestaria 3-23121-7200000), a favor de la Dirección General de la Guardia Civil (zona Illes Balears), por un importe máximo de 50.000,00 €, con l objeto de promover la habilitación de una sala amable en la Guardia Civil de Maó.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB nº. 56, de fecha 24-04-2024, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición pública del expediente, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el arte. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

El presupuesto resumido resultante correspondiente al ejercicio 2024, una vez aplicada esta modificación presupuestaria y todas las aprobadas anteriormente en este ejercicio es el siguiente:

	Pressupost resultant (21/05/2024)	
	Ingresos	Despeses
Cap. 1	1.636.174,32 €	28.599.276,79 €
Cap. 2	2.132.537,16 €	20.683.175,65 €
Cap. 3	3.560.200,85 €	95.000,00 €
Cap. 4	88.756.112,35 €	42.714.518,48 €
Cap. 5	31.100,00 €	480.000,00 €
Subtotal ordinariis	96.116.124,68 €	92.571.970,92 €
Cap. 6	0,00 €	28.510.567,62 €
Cap. 7	15.639.915,80 €	21.320.801,94 €
Subtotal inversions	15.639.915,80 €	49.831.369,56 €
Subtotal no financers	111.756.040,48 €	142.403.340,48 €
Cap. 8	852.300,00 €	675.000,00 €
Cap. 9	30.470.000,00 €	0,00 €
Subtotal financers	31.322.300,00 €	675.000,00 €



Finançament financer	30.647.300,00 €	
Total	143.078.340,48 €	143.078.340,48 €

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 23 de mayo de 2024

Por delegación de la presidenta

La secretaria

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)